CONTRATO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN) Y LA EMPRESA MULTIMOTORS S.R.L., PARA LA PROVISIÓN VEHÍCULOS, REALIZADO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2012.

Entre la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), domiciliada en el Km 14 de la Ruta Nº 2 "Mcal. Estigarribia" y Cnel. Caprille, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el ***Abog. VICTOR DANIEL ARCE GONZÁLEZ****, con Cédula de Identidad Nº 2.391.595, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Empresa MULTIMOTORS S.R.L., con RUC Nº 80020995-8, representada para este acto por el* ***Sr. ALVARO ESTEBAN PEÑA GONZÁLEZ****, con Cédula de Identidad Nº 1.140.987, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE VEHÍCULOS ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------*

1. ***OBJETO.***

   El presente Contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la Dirección Nacional de Transporte y la Firma Multimotors S.R.L., para la provisión de vehículos, de la Licitación Pública Nacional Nº 01/12, que debe estar en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente Contrato.

2. ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***

   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

   (a) Contrato

   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

   (d) La oferta del Proveedor;

   (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.***

   3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 530 "ADQUISICIONES DE

Abog. Daniel Arce G.
Pdte. del Consejo Director Nacional
Dirección Nacional de Transporte

MULTIMOTORS S.R.L.
RUC: 80020995-8

MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL", incluido en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de guaraníes mil ocho millones doscientos mil (Gs. 1.008.200.000).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 233.111.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2012, convocado por la DINATRAN, según Resolución del Consejo N° 190/12. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo N° 235/12. ----

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	*Descripción del Bien*	*Marca*	*Procedencia*	*Cant.*	*Presentación*	*Precio unitario (IVA incluido*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*CAMIONETA DOBLE CABINA, 4 X 2.*	*ZNA*	*CHINA*	*6*	*Unidad*	*129.500.000*	*777.000.000*
	TOTAL						*777.000.000*

Total Guaraníes: Setecientos setenta y siete millones.----------

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

6. PLAZOS DE ENTREGA

*6.1 El PROVEEDOR se obliga expresamente, salvo motivos de fuerza mayor, a entregar el bien, objeto de esta Contratación a entera satisfacción de la CONTRATANTE, dentro de un plazo no mayor **de 30 (treinta) días calendario.** Dicho plazo se computará a partir de la formalización del contrato.----------*

6.2 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cual el bien sea recibido por la CONTRATANTE mediante Nota de remisión y esta emita su conformidad a

Abog. Daniel Ayce G.
Pdte. del Consejo y Director Nacional
Dirección Nacional de Transporte

MULTIMOTORS S.R.L.
RUC: 80020995-8

través de los responsables de los Departamentos de Patrimonio y Distribución, la Nota de recepción deberá estar debidamente fechada y contar con la conformidad de los responsables de estos Departamentos. La fecha de entrega efectiva del bien, será la que figura en la Nota de Remisión.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1 El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta: 30 (treinta) días posteriores al mismo.----------

8. VERIFICACIÓN Y CONTROL

*8.1 Los bienes adjudicados, serán sometidos a verificación y control por parte de la **CONTRATANTE**, también se le permitirá al PROVEEDOR presenciar todas o cualquiera de las pruebas cuyos resultados se exigen bajo este Contrato. En caso de discrepancias, la CONTRATANTE hará el reclamo directamente al proveedor y en caso de reincidencias será pasible de rescisión de contrato.----------*

9. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

9.1 El PROVEEDOR deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, a más tardar dentro de los (10) diez días calendario siguientes a la firma del Contrato, y ésta deberá ser por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato. ----------

*9.2 Dicha garantía podrá consistir en una Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente Margen de Solvencia, emitida a primer riesgo, sin franquicia, irrevocable y solidaria, a fin de que la CONTRATANTE pueda cobrar en forma inmediata, directa y automáticamente, si el oferente no cumple el acuerdo contractual, y la vigencia se mantendrá hasta **30 (treinta)** días posteriores a la finalización de la vigencia del contrato. ----------*

9.3 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren a su juicio, satisfactorias.----------

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Abog. Daniel Arce G.
Pdte. del Consejo y Director Nacional
Dirección Nacional de Transporte

MULTIMOTORS S.R.L.
RUC: 80020995-8

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. - A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay.----------

11. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo ***asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------***

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil doce.----------

Abog. Daniel Mee G.
Pdte. del Consejo Director Nacional
Dirección Nacional de Transporte

Firmado por _____ *(en nombre del Contratante)*

Firmado por _____ *(en nombre del Contratista)*

MULTIMOTORS S.R.L.
RUC: 80020995-8